



RHCP-SO-07-2023-N° 049

EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO

Considerando:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley (...).
- Que, el artículo 350 de la Norma Constitución preceptúa "el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; La investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas (...).
- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, en consonancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se reconoce a las Universidades y escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, derecho de autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, que garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...).
- Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior se detalla que el Estado reconoce a las universidades y escuela politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecido en la Constitución de la República;
- Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de la autonomía responsable, en el literal e), su libertad para gestionar sus procesos internos.
- Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d), puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión.
- Que, a través de Memorando Nro. ESPAM MFL-VVB-2023-489-M, de fecha 20 de julio de 2023, suscrito por el señor Dr. C Gabriel Antonio Navarrete Schettini, Vicerrector de Vinculación y Bienestar, en donde remite solicitud de consideración de asistencia especial del estudiante Giler Saltos Carla Lorena, del VIII Nivel de la Carrera de Ingeniería Agrícola, quien debido a enfermedad (Hiperplasia Adenomatosa del Endometrio) de su señora madre, no pudo asistir a sus clases regulares desde el 05 al 07 de julio del año 2023, para que sea analizada y resuelta en el Pleno del Honorable Consejo Politécnico, en bases a sus competencias.
- Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano colegiado superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto de la ESPAM MFL.



RESUELVE:

Artículo 1. – Dar por conocido el Memorando Nro. ESPAM MFL-VVB-2023-489-M, de fecha 20 de julio de 2023, suscrito por el señor Dr. C Gabriel Antonio Navarrete Schettini, Vicerrector de Vinculación y Bienestar; y, sus anexos.

Artículo 2. – Acoger y aprobar consideración de asistencia especial del estudiante Giler Saltos Carla Lorena, del VIII Nivel de la Carrera de Ingeniería Agrícola, quien debido a enfermedad (Hiperplasia Adenomatosa del Endometrio) de su señora madre, no pudo asistir a sus clases regulares desde el 05 al 07 de julio del año 2023.

Artículo 3. – Se dispone al responsable de la Unidad de Tecnología de la ESPAM MFL, proceder en base a sus competencias, para registrar en el Sistema de Gestión Académica la asistencia especial, y así dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo dos de la presente resolución.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los Señores Miembros del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL; Rectorado; Vicerrectorado Académico e Investigación; Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar; Dirección de Secretaria General; Secretaría de Áreas; Unidad de Tecnología; y, Dirección de Carrera de Ingeniería Agrícola, en cumplimiento con el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dada en la Ciudad de Calceta, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veintitrés, en la Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.


 Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López
RECTORA DE LA ESPAM MFL
PRESIDENTE DEL H.C.P.




 Ab. Julio César Ormaza Suárez
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO DEL H.C.P.





ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ, MANUEL FÉLIX LÓPEZ



ESPAM MFL

Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar

[Handwritten signatures]

Memorando nro.: ESPAM MFL-VVB-2023-489-M

Calceta, 20 de julio de 2023

PARA: Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López
Rectora/Presidenta de Consejo Politécnico

ASUNTO: Consideración de asistencia especial

En atención al memorando recibido por parte de la Carrera Ingeniería Agrícola, en el que solicita asistencia especial para la estudiante **Giler Saltos Carla Lorena**, de VIII nivel, debido a enfermedad de su madre; al respecto, por ser considerado un caso de vulnerabilidad, me permito solicitar por su intermedio ante Consejo Politécnico, se analice este particular y se pueda brindar la ayuda requerida.

Atentamente,



Gabriel Antonio Navarrete Schettini
VICERRECTOR DE VINCULACIÓN Y BIENESTAR

Anexo:

- Memorando nro.: ESPAM MFL-DCIA-2023-0663-M y sus adjuntos (total 4 hojas).





**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA
DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ**

Carrera de Ingeniería Agrícola



Memorando n°: ESPAM MFL-DCIA-2023-0663-M

Calceta, 11 de julio de 2023

PARA: Dr. C. Navarrete Schettini Gabriel Antonio
VICERRECTOR DE VINCULACIÓN Y BIENESTAR

ASUNTO: Solicitud de asistencia especial.

Estimado Vicerrector, por medio del presente, remito a su despacho solicitud de asistencia especial de la estudiante **Giler Saltos Carla Lorena** de octavo nivel paralelo A de la carrera de Ingeniería Agrícola, por acompañamiento a su madre con diagnóstico de: Hiperplasia adenomatosa del endometrio.

Por la gestión que le dé al presente, agradecida.

Atentamente,

Ing. Sofía Velásquez Cedeño, Mg.

DIRECTORA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRÍCOLA



Anexo: Solicitud de asistencia especial.

SVC/lzb





ESPAMMFL

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

Ley 99- 25 R.O. 181 -30-04-1999

FORMULARIO 2 SOLICITUD DE ASISTENCIA ESPECIAL

Calceta, 11 de Julio 2023

Señora Ing. Sofía Velásquez Cedeno
DIRECTORA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA Agrícola
En su despacho.-

De mi consideración:

Quien suscribe Carla Lorena Gilen Saltes, solicito a usted, y por su debido intermedio a quien corresponda, se realicen las gestiones pertinentes para el registro de mi asistencia especial del/los día/s 05 de Julio hasta el 07 de Julio por motivo de acompañar a mi madre (hiperplasia adenomatosa del endometrio) con base en Art.3. y Art.8. literal d del Reglamento de Asistencias Académicas. Los datos habilitantes los detallo a continuación:

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

SOLICITUD DE ASISTENCIA ESPECIAL					
C.C.: ESTUDIANTE	CARRERA	ASIGNATURA	NIVEL Y PARALELO	FECHA	
				DESDE	HASTA
1314305903	Ing. Agrícola	Drenaje de los Suelos Cultivo "3" "SIG"	8º "A"	05/07/2023	07/07/2023

Atentamente,

Carla Lorena Gilen Saltes
ESTUDIANTE
Nº. Telf.: 0969373555
Email: Carla.Gilen@Espam.edu.ec



Notas importantes:

- a) Los anexos evidenciaran de manera fundamentada el artículo y literal a que se acoge.
- b) Los estudiantes tienen derecho a receptor una copia de esta solicitud con el sello de recibido de la carrera.

Anexo: Certificado. T. Hojas 1

Recibido por:	Derivado a:	Analizado por:	
<u>Janet ZV</u>	<u>Tulio Vinicio Saltes</u>	<u>Dr. Ardel Molina</u>	-
VICERRECTORADO DE VINCULACIÓN Y BIENESTAR	UNIDAD DE BIENESTAR POLITÉCNICO	DEPARTAMENTO MÉDICO	UNIDAD DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y DESARROLLO
			PSICÓLOGO/A CLÍNICO/A ORIENTADOR/A



Ley 99- 25 R.O. 181 -30-04-1999

DRA. MARIA PRADO SALAS

CONSULTORIO

MÉDICO

MEDICO- CIRUJANA

Registro Médico: 0295.

Ministerio de Salud Pública. Libro # IV Folio 256 N° 528

CERTIFICADO MEDICO

Dra. María Inés Prado Salas, médico de Bienestar estudiantil de ESPAM M.F.L. certifica que la estudiante **CARLA LORENA GILER SALTOS** de 24 años de edad, con cedula de identidad N° 131430590-3, acudió a SOLCA el día 05 de julio del 2023 para acompañar a su madre quien fue atendida por el Dr. Rodrigo Vasquez (GINECOLOGO CIRUJANO) por presentar cuadro clínico HIPERPLASIA ADENOMATOSA DEL ENDOMETRIO correspondientes a CIE10 N851 motivo por el cual mencionado galeno le prescribe tratamiento médico y reposo absoluto al cuidado de su hija desde 05/07/2023 hasta 07/07/2023.

Este consultorio entrega a la interesada el presente certificado para fines convenientes.

Dra. Maria Prado Salas
MÉDICO CIRUJANO
Reg. Senescyt: 1016-2019-2095338

Calceta, 12 de Julio de 2023





SOCIEDAD DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER
SOLCA NÚCLEO DE PORTOVIEJO PARA MANABÍ Y ESMERALDAS
HOSPITAL ONCOLÓGICO "DR. JULIO VILLACRESES COLMONT"
Autopista del Valle Manabí Guillém
Teléfonos.05-2580012 - 2580027
www.solcamanabi.org
direccionmedica@solcamanabi.org
Manabí - Ecuador

CERTIFICADO MÉDICO

Lugar y fecha de emisión: Portoviejo, 05 de Julio del 2023

DATOS DEL PACIENTE

Apellidos y Nombres completos: SALTOS SANCHEZ MARIA
Dirección Domiciliaria: JUNIN
Número de teléfono: 0992776299
Institución en que labora: -
Puesto de trabajo del paciente: -
Número de cédula /pasaporte: 1305800979
Número de Historia Clínica: 398621

MOTIVO DE AISLAMIENTO / ENFERMEDAD

Diagnóstico ENFERMEDAD GENERAL // // HIPERPLASIA ADENOMATOSA DEL ENDOMETRIO// HISTEROSCOPIA OPERATORIA

Código CIE 10 N85.1

Presenta Síntomas SÍ NO

Enfermedad Aislamiento Teletrabajo

Total de días concedidos 7 (SIETE) DIAS

Número y letra

Desde 5 (CINCO) DE JULIO DEL 2023

Número y letra

Hasta 11 (ONCE) DE JULIO DEL 2023

Número y letra

Nombre del médico: Dr. Rodrigo Vasquez

Número de cédula 1306693340

Especialidad: CIRUJANO GINECOLOGO

FIRMA ELECTRÓNICA

